

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 42
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		297.069.548
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		286.352.574
	02	Del Gobierno Central		286.352.574
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		67.272.592
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		128.197.889
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		90.528.879
	010	Subsecretaría de Salud Pública		353.214
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		48.566
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.382.808
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.363.738
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.032.880
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		964
	99	Otros		1.329.894
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		890.589
	10	Ingresos por Percibir		890.589
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		297.069.548
21		GASTOS EN PERSONAL	02	123.948.813
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	110.825.542
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		41.407
	02	Prestaciones de Asistencia Social		41.407
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		41.407
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.222.513
	01	Al Sector Privado		7.215
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		2.248
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.967
	03	A Otras Entidades Públicas		62.215.298
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		62.215.298
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 4.657
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 28.548
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 337
- N° de horas semanales 9.436
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.167.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 2.041.994
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
- Miles de \$ 7.233.276
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.954
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 301
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 478.542
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 51.108
- e) Convenios con personas naturales
- e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de personas 205
- Miles de \$ 858.205
- e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076
- N° de contratos 57
- Miles de \$ 1.692.380
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 13
- Miles de \$ 116.926
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 142
- Miles de \$ 184.611
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.
- h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664,

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Asignacion de Estímulo:

- Miles de \$

4.801.308

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignacion de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

388.393